

## PROMOCIÓN RESIDENTES TEMPORADA 2026

LOCALIZADOR/OPERACIÓN N°: ..... / 2026

### CONDICIONES DE COMPRA PASAJES DE RESIDENTES 2026

Esquel, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2026.

1. Se considera residente de Esquel y Trevelin 2026 a todas aquellas personas que residan en forma permanente en alguna de las dos localidades antes mencionadas, y tengan al menos 6 meses de antigüedad al momento de la adquisición de la promoción (a validar con la fecha de emisión del último DNI).

Todos los residentes mayores de 18 años deben firmar el contrato de promoción residente en forma personal o a través de un representante. Para acreditar residencia, deberán presentar fotocopia y original del Documento Nacional de Identidad.

Todos los residentes locales menores de 18 años deberán adquirir la promoción residente por medio de su madre/padre/tutor y/o representante legal y/u otro mayor de edad, quien firmará el contrato de compra de la promoción residente y presentará Documento Nacional de Identidad del menor. En casos de extravío del DNI, se podrá presentar certificado de alumno regular o certificado de residencia emitido por la policía de la provincia, además de la constancia de DNI en trámite emitida por el RENAPER.

En el caso de menores que tengan domicilio en el DNI fuera de Esquel o Trevelin, pero cursen sus estudios de manera presencial y permanente en alguna de las dos ciudades, serán considerados residentes a los efectos de la presente promoción debiendo presentar **certificado de alumno regular** emitido por la institución educativa correspondiente que indique la efectiva presencialidad, además de una certificación de domicilio emitida por autoridad policial o por escribano público.

Para los mayores de edad que excepcionalmente tengan el domicilio en el DNI fuera de Esquel o Trevelin, podrán presentar un certificado de alumno regular en las mismas condiciones que las citadas en el párrafo anterior, o un certificado laboral emitido por el empleador donde indique que la persona presta tareas de forma permanente y en forma presencial en algún establecimiento público o privado en alguna de las dos localidades, además de una certificación de domicilio emitida por autoridad policial o por escribano público.

**Para ambos casos (mayores y menores), quedará a consideración de DON OTTO determinar si la documentación presentada es suficiente para poder acceder a la promoción.**

2. El precio de la promoción no incluye la tarjeta de proximidad porta pase (Chipcard), la cual debe ser adquirida y abonada por separado. El uso de la misma es obligatorio e indispensable. El valor de la tarjeta de proximidad es el definido en el tarifario de servicios vigente. Al momento de la venta se entregará al comprador y firmante de las presentes Condiciones cada Pasaje adquirido grabado en su correspondiente Chipcard. La compra de una nueva Chipcard por extravío y/o inutilidad de la original acarreará a su titular el pago del valor de una nueva tarjeta, más un cargo administrativo adicional equivalente al 15 % (quince por ciento) del valor del PED (pasaje esquiador diario) aprobado vigente.

3. La no apertura del Pasaje en la temporada invernal 2026, dará al "Residente" beneficiario del Pasaje la posibilidad de utilizarlo en la temporada siguiente. A tal efecto, éste último deberá dar aviso a Transportes Don Otto S.A. en forma personal o al e-mail [atencionalcliente@skilahoya.com](mailto:atencionalcliente@skilahoya.com) y en tal caso se considerará un porcentaje del precio a cuenta del precio de la temporada siguiente, según la siguiente escala:

-Aviso de no apertura ANTES del 20 de junio de 2026, se reconocerá el 50% del valor de Adquisición del Pasaje;

-Aviso de no apertura ANTES del 30 de junio de 2026, se reconocerá el 25% del valor de Adquisición del Pasaje;

-Aviso de no apertura ANTES del primer día de efectivo inicio de la temporada invernal 2026, por razones exclusivamente médicas fehaciente y debidamente acreditadas, se reconocerá un 100 % (cien por ciento) del valor de la Adquisición del Pasaje. A tal efecto, se deberá presentar un certificado médico emitido por un profesional con residencia en esta ciudad, y estudios y/o análisis médicos de la patología que avalen la certificación médica y realizados en tiempo simultáneo con la misma.

A partir del 01 de julio de 2026, el Residente beneficiario de Pasaje promocional que no hubiera dado aviso de no apertura del mismo ante Transportes Don Otto S.A., PERDERÁ el 100% de su valor, no pudiendo utilizarlo en la temporada siguiente. Queda exceptuado de los alcances de éste dispositivo quien se encuentre alcanzado por la excepción prevista en el párrafo precedente (no apertura por razones médicas).

En caso de aviso dentro de alguna de las instancias de tiempo precedentemente indicadas, el residente beneficiario deberá afrontar un cargo administrativo equivalente al 15 % (quince por ciento) del valor del PEADTA (pasaje esquiador adulto diario temporada alta) aprobado vigente; más el valor correspondiente a la diferencia entre lo efectivamente abonado y el importe del pasaje y tipo de promoción correspondiente a la temporada siguiente, según tarifario vigente.

La apertura del Pasaje implica para el residente beneficiario la pérdida del derecho de avisar la no utilización o no apertura del Pasaje y el consiguiente beneficio de uso para la temporada siguiente.

4. Los datos personales del titular de la promoción serán incluidos en una base de datos de clientes de Transportes Don Otto S.A. con fines administrativos y comerciales, sujeto a las previsiones de la Ley N° 25.326 sobre "hábeas data" y resguardo de los datos personales.

**Promoción:**

**Temporada La Hoya Max:** Promoción para ser utilizada desde la apertura hasta el día de cierre de la temporada invernal 2026 en todos los medios de elevación del Centro de Esquí habilitados.

**Precios de venta promoción:**

**Pase de temporada residente esquiador: \$ 1.200.000.-**

**Pase de temporada residente Infante: (0 a 5 años): SIN CARGO.-**

5. Las promociones no podrán ser utilizadas para impartir clases de esquí ni para desarrollar ningún tipo de actividad comercial, a excepción de aquellos que se adquieran para un fin específico y con pleno conocimiento de DON OTTO.

6. Todo titular de Pasaje, sea cual fuere su modalidad y alcances, deberá disfrutar del mismo cumpliendo las normas de circulación en la montaña, ascenso y descenso en medios de elevación, uso de medios, pistas, caminos e instalaciones del Centro de Esquí, prevención de avalanchas, preservación del medio ambiente y, en general, con todas las normas y reglamentos inherentes a la seguridad pública y también aquellas relacionadas con la prohibición de transferir y/o entregar el Pasaje y que consagran a su titular como único y exclusivo beneficiario. Las conductas que infraccionaren tales normas harán pasible al titular del Pasaje de la suspensión de uso del mismo temporaria o definitivamente, según la gravedad de la infracción y las condiciones previstas para los casos de reincidencia. En caso de reincidencia, se estará sujeto a las previsiones establecidas en las "Condiciones Generales del Servicio" expuestas en la página web [www.skilahoya.com](http://www.skilahoya.com).

7. El residente que adquiera una promoción debe informar una dirección postal y casilla de email. La dirección postal y/o casilla de e-mail designados a continuación serán aceptados como válidos y suficientes para toda comunicación, requerimiento, notificación, y/o citación relacionada con el uso y goce del PASAJE que se efectuare desde la empresa Transportes Don Otto S.A.

E-mail.....

Dirección postal.....

8. La compra del Pasaje autoriza en forma irrevocable a Transportes Don Otto S.A., a sus directivos, a sus gerentes, y a sus empleados en general a utilizar y presentar ante cualquier organismo y/u oficina pública Nacional, Provincial, y/o Municipal, y/ o ante cualquier tribunal administrativo y/o tribunales de Justicia Provincial y/o Nacional, y/o Federal, el registro fotográfico, la información referida al uso del Pasaje a los medios de elevación, como también todos los datos e información personal obrantes en el legajo del usuario y que fuere requerido formalmente.-

9. La compra implica la aceptación de las Condiciones Generales del Servicio publicadas en la página web [www.skilahoya.com](http://www.skilahoya.com).

10. Detalle promociones adquiridas grupo familiar.

1.....	Dni.....	Fecha nac.../.../....	Promo.....	\$.....
2.....	Dni.....	Fecha nac.../.../....	Promo.....	\$.....
3.....	Dni.....	Fecha nac.../.../....	Promo.....	\$.....
4.....	Dni.....	Fecha nac.../.../....	Promo.....	\$.....

Chipcard (tarjeta de proximidad) cantidad.....importe \$.....

Reserva N°.....

Dirección:.....

Teléfono:.....

Observaciones.....

Forma de pago:.....

La firma de las presentes Condiciones implica la aceptación total del contenido como condición de compra, para todos los integrantes de mi grupo familiar.

.....  
Firma y aclaración cliente

.....  
Firma y aclaración cliente